

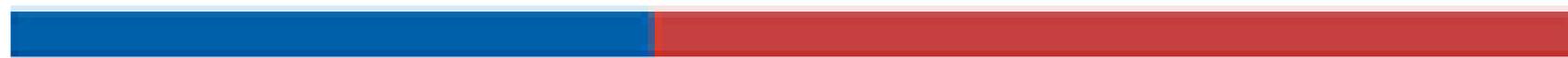


JORNADA 4. INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL CHILENA

CURSO DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LAS COMUNIDADES DE QUINTERO Y PUNCHUNCAVÍ

- **Gestión ambiental local**
 - Gestión ambiental Municipal.
 - Las acciones ambientales.
 - Ley REP
 - Participación ciudadana.
- **Planificación Territorial.**
 - Pladecos.
 - Planes reguladores.
 - Planes intercomunales
- **Reflexión Intercambio de experiencias.**

GAL



Gestión Ambiental Local
Por una comuna sustentable

- Conjunto de acciones destinadas a administrar el medio ambiente, con el fin de alcanzar el cumplimiento de una política nacional ambiental que contribuya al logro del desarrollo sustentable.

- **GESTIÓN AMBIENTAL EXITOSA:**

- Transectorialidad.**

- Principio de la ventanilla única.
 - Permisos ambientales
 - Permisos ambientales mixtos

- Descentralizada.**

- Normas primarias
 - Normas secundarias.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

- **CONCEPTO**

“...es el conjunto de mecanismos, herramientas y acciones que permiten, en el marco de la gestión ambiental hacer frente a los problemas ambientales previniéndolos, mitigando o evitándolos...”.



EL MUNICIPIO



EL ROL DEL MUNICIPIO

- Ley Organica de Municipalidades N° 18.695.
- El Rol del Municipio.
- Gestion ambiental a traves de las ordenanzas ambientales.
- Creacion de los CACs y las UGAs.
- La fiscalizacion desde el municipio



LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL



Corporaciones autónomas cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación en el progreso económico social y cultural de las comunas.

Dentro de sus atribuciones:

- Elaborar el plan de desarrollo comunal .
- La planificación territorial comunal.
- Aseo y ornato y disposición de residuos solidos



COMPETENCIAS AMBIENTALES MUNICIPALES



- **Los municipios en el SEIA.**

- Obligación de pronunciamiento en relación al SEIA y el desarrollo definido en los PLADECOS.
- Participación ciudadana.
- Ventanilla única.

- **En la EAE.**

- Los municipios intervienen en los planes intercomunales y reguladores.

- **En el sistema de responsabilidades por daño ambiental.**

La fiscalización municipal

- Pondrá en conocimiento a la SMA.
- Rol de los JPL.

Rol municipal en la gestión ambiental.

- Art 70 el MA podrá celebrar convenios para el respeto del medio ambiente.
- Ordenanzas ambientales.
- Disposición de residuos sólidos.
- Aseo ornato, recepción de obras etc
- Fondos de educación ambiental
- Fomentar el reciclaje.
- Ley REP.

EL MUNICIPIO Y LA LEY REP

- Crea la responsabilidad extendida del productor.
- Reconoce la legislación sanitaria existente en materia de gestión.

○ Pilares de la REP

- Responsabilidad Extendida del Productor.
 - 3Rs – Reducir, Reutilizar, Reciclar.

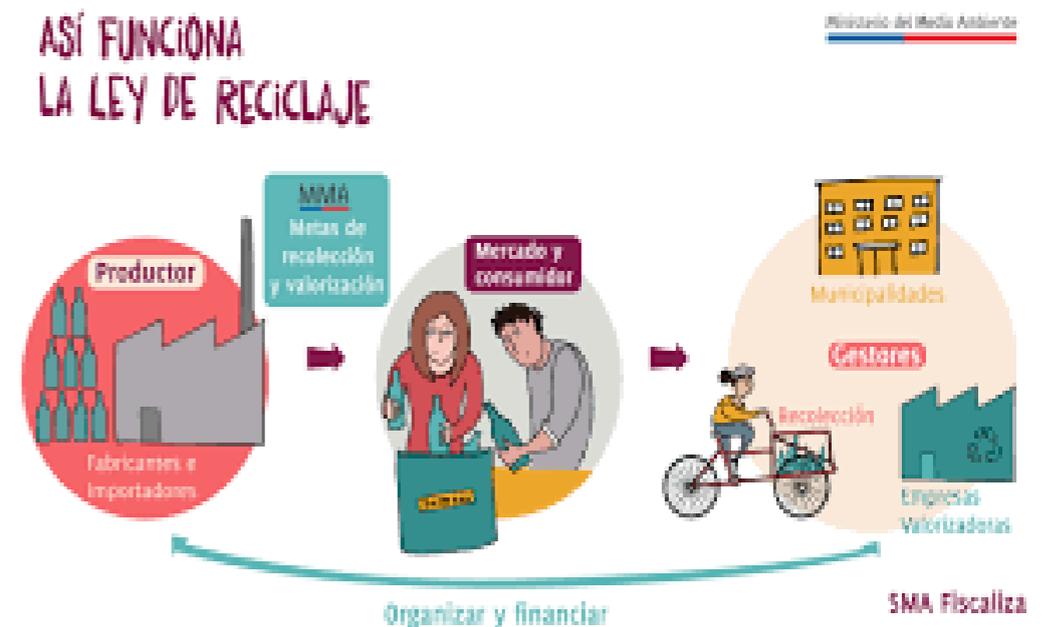
○ Economía Circular.

○ Quien Contamina Paga.

○ Administración Sustentable de Materiales.

• Rol Municipal:

- Recolección.
- Tratamiento
- Disposición.



LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN LOCAL.



¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?



“Es un Acto Voluntario de interacción social dirigida a tener parte en alguna actividad pública de modo de intervenir en su curso y beneficiarse de ella.”
(FERNANDEZ, P)

CARACTERÍSTICAS DE LA PARTICIPACIÓN



- Acto de voluntad individual
- Acción colectiva y organizada
- Sentimiento de pertenencia e intervención.
- Es un instrumento de Gestión Ambiental.
- Es de vital importancia en la protección ambiental, toda vez que las normas ambientales requieren una ciudadanía culturalmente preparada para exigir su cumplimiento.

IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN



- “...En la legislación ambiental, la Participación Ciudadana es un principio fundamental y de vital importancia puesto que para lograr una adecuada protección del medio ambiente se requiere de la concurrencia de todos los afectados en la problemática...” ; Mensaje Presidencial, 1992
- Ver Art 4 Ley 19.300.

PARTICIPACIÓN EN LA LEY 19.300



- A.- Participación en el SEIA.
- B.- Participación en el proceso de generación de normas.
- C.- Participación en formulación de denuncias por daño ambiental. (Art 54 inc 2°).
- D.- Participación en la fiscalización y Gestión Ambiental Local

A.- PARTICIPACIÓN EN EL E.I.A.



La Ley N° 19.300 resalta como aspecto importante la Información de la ciudadanía respecto de los proyectos presentados a E.I.A. para que puedan realizar de manera adecuada sus observaciones a estos estudios en los plazos legales.

TIPOS DE INFORMACIÓN



- Publicación del extracto del E.I.A.
- Consultar el estudio puesto a disposición en la administración ambiental.
- Publicación de una lista de proyectos o actividades presentados y sujetos a D.I.A.

REQUISITOS LEGALES PARA PARTICIPACIÓN EN E.I.A.



- Debe presentarse las observaciones dentro del plazo establecido en la Ley (60 días);
- Debe presentarse por escrito;
- Debe presentarse ante la autoridad competente;
- Debe contener sus fundamentos;
- Debe señalar el nombre de la persona natural que la hubiera formulado, incluyendo el domicilio;
- Debe señalar el nombre del proyecto o actividad de que se trate.

Arts. 26 a 31 Ley N° 19.300

Artículo 29 inc. 2.-

- Las organizaciones ciudadanas y las personas naturales a que se refiere el artículo 28 de la Ley, cuyas observaciones no hubieren sido debidamente **ponderadas** en los fundamentos de la respectiva resolución.
- Podrán presentar **recurso de reclamación** ante la autoridad superior de la que la hubiere dictado, dentro de los 30 días siguientes a su notificación.
- El recurso no suspenderá los efectos de la resolución recurrida.

B.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE GENERACIÓN DE NORMAS.



- Permite la participación ciudadana en el proceso de generación de normas de calidad ambiental y de emisión.
- Participación en el proceso para establecer planes de prevención y descontaminación.
- En la etapa de elaboración de la norma respectiva, la ley y el reglamento:
 - permite la participación de cualquier persona natural o jurídica.
 - Para el aporte los antecedentes técnicos científicos o sociales que estime pertinente.
- **Se establece de igual forma que una vez publicado en el D.O. se podrán formular observaciones a la N.C.A. o N.E.**
- **La participación- reclamo de los Art 49 y 50 de la ley**
- **Participación ciudadana en los consejos consultivos**
 - Consejo Consultivo Nacional y Regionales (Arts. 76-78)

C.- PARTICIPACIÓN EN DENUNCIAS POR DAÑO AMBIENTAL.

- **Daño ambiental:**
 - Toda pérdida o disminución, detrimento o menoscabo “significativo” inferido al medio ambiente o a uno o más de sus componentes.
- La ley 19.300 no otorga acciones ambientales populares. Sino solo a los afectados.
- Pero: existe una excepción en el artículo 54 de la ley permite que la comunidad local puede solicitar a su respectiva muni, que ejerza una acción por daño ambiental. La cual podrá aceptar o rechazar.



D.- PARTICIPACION EN LA FISCALIZACION Y GESTION.

- Participación en las Comites Ambientales Municipales.
- Participación en la Gestión Municipal:
 - Ordenanza de participación.
 - La consulta ciudadana cuando sea necesario.
 - Participación en generación de normas como las ordenanzas ambientales.
 - Participación en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Denuncia ciudadana por infracciones ambientales ante el JPL y SMA y SEA.



Instrumentos de Planificación Territorial



¿Qué son?

PLANIFICACION TERRITORIAL Y GESTION AMBIENTAL



- Roles y vocaciones para determinados sectores del territorio nacional, regional y comunal.
- El estado lo define a través de instrumentos.
- Estos se manifiestan en un amplio abanico de instrumentos que van desde los PLADECO hasta las ZOIT.
- Tienen distintos fines.
- Entre ellos la Gestión Ambiental.

EL PLAN REGULADOR



Planes Reguladores Comunales (PRC): Son un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones para los espacios urbanos y sus edificaciones.

- Establecen zonificación, usos y normas urbanísticas (como la densidad habitacional, la ocupación del suelo, etc).
- Sus disposiciones se refieren al uso del suelo, localización del equipamiento, vivienda, industria, áreas verdes, jerarquización de la estructura vial, fijación de límites urbanos, densidades y determinación de prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión de la ciudad, en función de distintos criterios como por ejemplo la factibilidad de redes sanitarias y energéticas y demás aspectos urbanísticos.
- Son de carácter normativo.

Planos Seccionales: Se desarrollan solo en algunas porciones territoriales de algunas comunas.

- Corresponden a una zonificación detallada en que se definen áreas específicas.

Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO), es un instrumento indicativo comunal, elaborado por cada municipio. Aborda temas de distinta índole siendo el desarrollo territorial un aspecto siempre relevante que cruza además otros temas.

**PLAN DE
DESARROLLO
COMUNAL
PLADECO**

PLAN REGIONAL



- **Estrategia Regional de Desarrollo.**

corresponde a un documento por región desarrollado por los Gobiernos Regionales y tiene por objetivo orientar el crecimiento y desarrollo en diferentes aspectos, siendo siempre la dimensión territorial un punto de principal relevancia.

- **Estrategias Regionales y Nacional de Biodiversidad.**

generada por los Gobiernos Regionales y el Ministerio del Medio Ambiente, que establecen los sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad. Entre éstos, existen dos categorías, aquellos priorizados para efectos de la evaluación de impacto ambiental en relación con lo dispuesto por el artículo 11 letra d) de la Ley N° 19.300, que actualmente alcanzan un número de 64, y los no priorizados, que no tienen dichos efectos, que actualmente superan los 300.



OTROS PLANES DE ORDENAMIENTO

- **Plan Regional de Ordenamiento Territorial.**
 - Corresponde a uno por región. Debido a ser un instrumento relativamente nuevo, muchas regiones cuentan con su PROT en estado de elaboración.
- **Plan Regional de Desarrollo Urbano**
 - elaborado por las Seremis del MINVU de cada región. Fija los roles de los centros urbanos, sus áreas de influencia recíproca, relaciones gravitacionales, metas de crecimiento, etc.



- SUGERENCIA DE CONTENIDOS:
- A.- Acciones de mitigación en zona de sacrificio, normas de calidad.
- B.- Objetivos ODS.
- C.- COP25.



GRACIAS